



David García Sánchez

Asesor fiscal y abogado



El TEAC permite a mutualistas reclamar deducciones de IRPF (2014-2017)

Como es sabido, el pasado 28 de febrero de 2023, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo dictó la sentencia 707/2023, en la que se reconocía el **derecho de solicitar la rectificación de las declaraciones de IRPF** para aquellos contribuyentes perceptores de pensiones públicas de jubilación que realizaron aportaciones a determinadas mutualidades laborales antes del 31/12/1978, reconociéndoles a estos la aplicación de la DT 2ª de la Ley 25/2006 de IRPF, es decir, **no debían tributar el 25% de la pensión de jubilación** correspondiente a las aportaciones realizadas entre 01/01/1967 y 31/12/1978. En ese momento, aquellos a los que se le reconocía este derecho podían presentar una solicitud de rectificación de los ejercicios de IRPF no prescritos, es decir, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Pues bien, el pasado 19 de julio de 2024 el Tribunal Económico Administrativo Central (en adelante, TEAC) dictó la resolución RG 1521/2024 en unificación de criterio en la que se pronunciaba acerca de una posible

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |